

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

246 Declaración de caducidad del expediente iniciado para la convocatoria de tres plazas de Agente de la Policía Local.

El día 18 de diciembre de 2013, por el Sr. Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, se ha dictado el siguiente:

“Decreto

Vistas las solicitudes presentadas por los agentes de policía local D. Bartolomé Montoro Ayala (DNI 23040977-Z), y D. Antonio Ángel García Rosado (DNI 74358712-B), ambos instando la caducidad del expediente iniciado para la convocatoria de tres plazas de Agente de la Policía Local.

Atendido que, por Decreto del Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, de fecha 20 de marzo de 2013, se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local de Torre-Pacheco, por el sistema de concurso oposición, publicándose las referidas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 1 de abril de 2013 (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 88, de 18 de abril de 2013).

Atendido que, publicado el correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 90, de 15 de abril de 2013, el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación se inició el día 16 de abril, y finalizó el día 3 de mayo de 2013.

Resultando que hasta hoy no consta en el expediente acto administrativo ni judicial de suspensión del procedimiento, no habiéndose publicado lista de admitidos y excluidos en el mismo ni, por lo tanto, haberse resuelto la adjudicación de las plazas.

Considerando que, al respecto, se ha emitido informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2013, proponiendo acceder a lo solicitado con base en el siguiente fundamento jurídico único:

“Según dispone el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver y notificar los expedientes iniciados de oficio, será de tres meses desde el acuerdo de iniciación del expediente.

Al no haberse suspendido la tramitación del expediente, ni haberse ampliado justificadamente el plazo, éste habría concluido el 21 de junio de 2013, al no estar establecido en norma específica que sea de aplicación otra duración máxima diferente.”

En consecuencia, por lo expuesto, y en función de la competencia que corresponde a esta Concejalía Delegada del Área de Presidencia y Función Pública, según Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de septiembre de 2013, por el presente.

Dispongo

Primero.- Declarar la caducidad del expediente iniciado para la convocatoria de tres plazas de Agente de la Policía Local, cuyas bases se aprobaron por Decreto del Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, de fecha 20 de marzo de 2013, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 1 de abril de 2013 (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 88, de 18 de abril de 2013).

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que quepa interponer contra la misma, y formalizar los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a los Negociados de Intervención y Tesorería, a los efectos de que se lleven a cabo los trámites necesarios para devolver a los participantes las tasas abonadas por derechos de examen.

Cuarto.- Ordenar el archivo de las actuaciones.”

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho (art. 58.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Torre Pacheco, 18 de diciembre de 2013.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.